



Diligencia: Para hacer constar que la presente acta fue aprobada en Sesión ordinaria de Pleno de fecha 26 octubre de 2023. Fdo. El Secretario-Interventor.

ACTA DE PLENO Nº 7/2023

JOSE MARIA SANCHEZ COSTA (1 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Firma Firma DUDZP1024
NASH

ASISTENCIAS

Sr. Alcalde-Presidente
D. Nelson Romero Pastor

SESIÓN EXTRAORDINARIA
13 de Julio de 2023.

1º Teniente de Alcalde:
D. Enrique Rizo Pérez.
2ª Teniente de Alcalde:
Dª. María José Iñesta Navarro
3º Teniente de Alcalde:
D. Rubén García Albert

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de La Romana, a trece de julio de 2023. Debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprendido de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Nelson Romero Pastor, los expresados al margen, para celebrar sesión extraordinaria y pública.

Sres. Concejales
Dª. Amanda Pérez Tolmos.
D. Noé Cerdá Jover.
D. Manuel Hernández Riquelme.
Dª. María Luisa García Aracil.
D. Guzmán Gran Lledó.
D. Jorge Lozano Navarro.
D. Javier Richart Velasco.

Existiendo el quórum legal, siendo las 20:00 horas, se declaró abierto el acto.

NELSON ROMERO PASTOR (1 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Firma Firma 01/02/2024
NASH

SECRETARIO-INTERVENTOR
D. José María Sánchez Costa

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0008 Fecha: 01/02/2024

Cod. Validación:
Verificación: <https://aromina.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10



Por el Sr. Alcalde se da comienzo a la Sesión Extraordinaria de Pleno alterando el orden del día a fin de dar cuenta en primer lugar de la formación de los grupos políticos y sus portavoces, así como los Decretos Organizativos de composición de la Junta de Gobierno Local, Nombramiento Tenientes de Alcalde y Delegación de áreas en Concejalías.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL.

5.- DACIÓN DE CUENTA CONSTITUCIONES DE GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES.

Se da cuenta.

6.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS ORGANIZATIVOS: COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, NOMBRAMIENTO TENIENTES DE ALCALDE Y DELEGACIÓN DE ÁREAS EN CONCEJALÍAS.

Se da cuenta.

A) PARTE RESOLUTIVA.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: ACTA EN BORRADOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2023 DE CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN LOCAL.

Manifiesta el Sr. Secretario que ha puesto a disposición de los Concejales una copia de la misma puesto que había una serie de errores.

Señala el Sr. Rizo que en la primera hoja había error en la fecha, en la página 3, en donde habla del importe del inventario falta el importe del mismo, no se hace constar el juramento del Sr. Concejel D. Javier Richart, error en el número de votos del Partido Por La Romana y, la promesa del Concejel D. Noé Cerdá estaba en castellano y era en valenciano.

Se incorpora a la sesión el Sr. Concejel D. Guzmán Gran Lledó, siendo las 20:15 horas.

Tras estas observaciones se procede a la votación del punto 1º del orden del día quedando aprobada el Acta por UNANIMIDAD de sus miembros, con los seis votos a favor los concejales del grupo municipal del PSOE (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, Dª. Mª José Iñesta Navarro, D. Noé Cerdá Jover, D. Rubén García Albert y Dª. Amanda Pérez Tolmos), y cuatro votos a favor del Grupo Municipal del PP (D. Manuel Hernández Riquelme, Dña. María Luisa García Aracil, D. Guzmán Gran Lledó y D. Jorge Lozano Navarro), y un voto a favor del Grupo Municipal Por La Romana (D. Javier Richart Velasco).

2.- DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIÓN DEL PLENO Y JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Por el Sr. Alcalde se procede a la lectura del Acuerdo, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ACUERDO

Siendo necesario fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Pleno así como de la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril (LRBRL), arts. 46 y 47 del RD Legislativo 781/86, de 18 de abril (TRRL), arts. 78 y 112 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre (ROF), y constando en el expediente el

Ayuntamiento de La Romana

2

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0008 Fecha: 01/02/2024

Cód. Validación:
Verificación: <http://sede.ayuntamiento.laromana.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 2 de 10



con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran.

Considerando que a tenor del artículo citado corresponde al pleno corporativo a propuesta de la presidencia, dentro de la consignación global contenida en el presupuesto la determinación global de las relaciones de cargos de la Corporación que puedan desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial, y por tanto con derecho a retribución, así como las cuantías que correspondan a cada uno en atención a su grado de responsabilidad.

Considerando necesario que la Alcaldía-Presidencia tenga dedicación exclusiva para el desempeño de las atribuciones que la Ley le confiere, y que con carácter general exceden en mucho de una jornada normal de trabajo, y todo ello contando además con el necesario auxilio y colaboración de otros miembros de la Corporación. Se considera necesaria además, la asignación de retribución en concepto de dedicación parcial al Concejal delegado de Agricultura, Medio ambiente y Tráfico D. Noé Cerdá Jover.

Vista que debe procederse de conformidad con la limitación contenida en el artículo 75 ter. Apdo c) De la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, referida al número de los cargos públicos de las Entidades Locales con dedicación exclusiva, en el que se establece que en los Ayuntamientos de Municipios con población comprendida entre 2.001 y 3.000 habitantes, los miembros que podrán prestar sus servicios en régimen de dedicación exclusiva no excederá de dos.

Visto lo dispuesto en el art. 75.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma.

Es por lo que propongo a la Corporación en base a los antecedentes y en uso de las atribuciones legalmente establecidas la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Establecer para el presente mandato corporativo la relación de cargos de la Corporación que se desempeñarán en régimen de dedicación exclusiva y de dedicación parcial, con derecho a su retribución:

- Dedicación exclusiva: Alcalde-Presidente.
- Dedicación parcial: Concejalía delegada de Agricultura, Medio Ambiente y Tráfico.

SEGUNDO.- Aprobar a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales por la Seguridad Social que corresponda, con efectos desde la fecha de 17 de junio de 2023 de toma de posesión del cargo electo.

— Dedicación exclusiva Alcalde-Presidente: retribución anual bruta de 34.950,00euros.

TERCERO. Aprobar a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de



las cuotas empresariales que corresponda, con efectos desde la fecha de 17 de junio de 2023 de toma de posesión del cargo electo.

— Dedicación parcial concejal delegado de Agricultura, Medio Ambiente y Tráfico (16 horas/semana): retribución anual bruta de 15.800,00 euros .

CUARTO. Establecer las cantidades que corresponden en concepto de indemnización por asistencias a órganos de gobierno (Pleno y Juntas de Gobierno) en las siguientes cuantías:

- 50,00 euros en concepto de indemnización por su concurrencia efectiva a las sesiones que se celebren por el Ayuntamiento Pleno.

- 90,00 euros por las que se celebren por la Junta de Gobierno Local.

QUINTO. El presente acuerdo en sus apartados segundo y tercero tiene eficacia retroactiva desde la fecha de 17 de junio de 2023, debiendo proceder al alta en Seguridad Social desde la citada fecha.

SEXTO. Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el Acuerdo del Pleno.

Asimismo, publicar la resolución en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://laromana.sedelectronica.es>].

Toma la palabra D^a. María Luisa García Aracil, que manifiesta su disconformidad en la cantidad y así lo dijeron en campaña electoral, que les parecía exagerado la última subida y todavía es más sorprendente que por 16 horas se asigne una retribución de 15.800€, y pide que el grupo político municipal explique qué base salarial, convenio aplicable, funciones, en que expliquen el criterio que han seguido para marcar este salario de acuerdo con la formación que se tiene o puestos de trabajo desempeñados anteriormente que en su opinión no se corresponden con la realidad y la situación social existente en La Romana actualmente.

También muestra interés la Sra. Concejala por conocer el coste de la Seguridad Social.

Y con respecto a las retribuciones por asistencia a Plenos y Juntas de Gobierno, desea saber en qué se basa a la hora de establecer esos importes, duración de la Junta de Gobierno, duración de un Pleno, que pueden ser horas, que además lleva una preparación por parte de las personas que asistimos a fiscalizar y como representantes defender el trabajo que se realiza. En su opinión tiene que ver más con castigar la labor de la oposición y favorecer la de los Concejales y meterlos en las Juntas de Gobierno. Por ello, les gustaría que el Sr. Alcalde se lo aclarara.

El Sr. Alcalde cede el turno de palabra al Sr. Javier Richart que también ve desproporcionado el importe de 90€ por asistencia a Juntas de Gobierno, dos veces al mes, y 50€ por asistencia a Plenos, considerando que lo justo sería el mismo importe. Además plantea el Sr. Javier Richart, por qué unos concejales cobran y otros no, que por ejemplo en la concejalía de agricultura repite el mismo concejal de la anterior legislatura, y se ofrece personalmente para lleva la concejalía gratuitamente, a cambio de que esa cantidad se destine a contratar alguna persona para limpiar.

El Sr. Alcalde apunta que no dispone del dato del importe al que asciende la seguridad social. Y que respecto a los salarios de Alcaldía y Concejalía de Medio Ambiente, así como por asistencia a Juntas de Gobierno y Plenos, señala que, mensualmente, se paga menos que el equipo de gobierno de la última legislatura del Partido Popular, que por asistencia a Junta de Gobierno se cobraban 110€, por asistencia a Plenos en un principio de cobraba 30€ y ahora se ha aumentado a 50€. Y lo que cobra el Concejal de Agricultura, por



treinta días siguientes a la constitución de la Corporación se han nombrar por el pleno, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, a aquellos miembros de la Corporación que han de componer las entidades en las que este municipio tenga representación.

En base a lo anterior se propone al pleno el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Nombrar como representantes del Ayuntamiento de La Romana:

- En la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ALTO VINALOPÓ,
Representante: D. Nelson Romero Pastor
Suplente: D. Enrique Rizo Pérez.
- En la MANCOMUNIDAD DE LA VID Y EL MÁRMOL,
Representantes: D. Nelson Romero Pastor y Dña. María José Iñesta Navarro
Suplentes: Enrique Rizo Pérez y Dña. Amanda Pérez Tolmos, respectivamente.
- En el CONSORCIO PROVINCIAL DE SALVAMENTO Y EXTINGCIÓN DE INCENDIOS,
Representante: D. Noé Cerdá Jover. Suplente: Nelson Romero Pastor.
- En el CONSORCIO PROVINCIAL PARA EL TRATAMIENTO Y RECICLAJE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS,
Representante: D. Nelson Romero Pastor
Suplente: D. Noé Cerdá Jover.
- En la JUNTA GENERAL DE USUARIOS DEL TRASYASE JUCAR-VINALOPÓ,
Representante: D. Nelson Romero Pastor
Suplente: D. Noé Cerda Jover.
- En el CONSEJO ESCOLAR DEL CEIP LA ROMANA
Representante: D. Enrique Rizo Pérez
Suplente D. Nelson Romero Pastor.
- En el CEDER ALICANTE (CENTRO DE DESARROLLO RURAL):
Representante: D. Nelson Romero Pastor
Suplente: D. Ruben Garcia Albert.
- En el CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS INERTES GENERADOS POR LA INDUSTRIA DE ROCA ORNAMENTAL,
Representante: D. Nelson Romero Pastor
Suplente: D. Noé Cerdá Jover.
- En el CONSEJO AGRARIO MUNICIPAL DE LA ROMANA,
Representantes:
Por el Grupo municipal del PSOE: Se designa como representante a D. Nelson Romero Pastor, como Presidente nato del Consejo, y suplente D. Enrique Rizo Pérez y a D. Noé Cerdá Jover, como Concejal de Agricultura y suplente Dña. Amanda Pérez Tolmos.

Por el Grupo municipal del Partido Popular:
Se designa como representante a D. Guzman Gran Lledó y como suplente a D. Manuel Hernández Riquelme.

Por el Grupo municipal Por La Romana:

Ayuntamiento de La Romana

8

Plaza Gómez Navarro, 1. La Romana. 03669 Alacant/Alicante. Tfno. 965696001. Fax: 965696328

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0008 Fecha: 01/02/2024

Cod. Validación:
Verificación: <http://sede.ayuntamiento.laromana.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10



Se designa como representante a D. Javier Richart Velasco.

- En el PACTO TERRITORIAL POR EL EMPLEO EN EL VALLE DEL MEDIO VINALOPÓ,
Representante: D. Nelson Romero Pastor.
Suplente: Noé Cerdá Jover."

En su turno de palabra la Sra. María Luisa García pregunta si se cobra por la asistencia a alguno de estos órganos.

Responde el Sr. Alcalde que del Consorcio de Extinción de Incendios, del Consorcio Provincial para el tratamiento y reciclaje de residuos sólidos urbanos y de la Mancomunidad de la Vid y el Mármol.

Al no haber ninguna otra intervención se procede a la votación del punto 5º del orden del día quedando el mismo aprobado por MAYORIA ABSOLUTA de sus miembros, con los seis votos a favor los concejales del grupo municipal del PSOE (D. Nelson Romero Pastor, D. Enrique Rizo Pérez, Dª. Mª José Ifesta Navarro, D. Noé Cerdá Jover, D. Rubén García Albert y Dª. Amanda Pérez Tolmos), y cuatro votos abstenciones del Grupo Municipal del PP (D. Manuel Hernández Riquelme, Dña. María Luisa García Aracil, D. Guzmán Gran Lledó y D. Jorge Lozano Navarro) y un voto abstención del Grupo Municipal Por La Romana (D. Javier Richart Velasco).

C) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene en primer lugar el D. Guzmán Gran para preguntar al Sr. Noé Cerdá sobre el número de horas de dedicación y las tareas que se llevan a cabo.

Responde el Sr. Noé que se ha puesto 16 horas pero está realizando muchas más y realiza tareas de coordinación con el Ayuntamiento en los talleres de formación, apoyo en el Ayuntamiento en materia de personal, apoyo en tareas al personal de mantenimiento y cualquier otra cosa que vaya surgiendo.

Pregunta el Sr. Guzmán quién ha realizado la poda salvaje, a lo que el Sr. Noé responde que lo ha realizado SAPESA, aclarando el Sr. Alcalde que había mucho seco por dentro con lo que se limpió todo. Pero no ha sido en todos los árboles.

El Sr. Manuel Hernández interviene para realizar un ruego relacionado con los despachos de la oposición, ¿los tenemos o no los tenemos?.

Se entra en discusión sobre el tema a raíz de una foto publicada en las redes sociales y la falta de condiciones del local asignado al Grupo Municipal del Partido Popular como despacho. El Sr. Rizo señala que se llamó la atención a la persona responsable de que el despacho estuviera así y se le dijo que lo dejara en condiciones.

Puntualiza el Sr. Alcalde que tienen que pedir el despacho, ya que ha comenzado una nueva legislatura.

D. Manuel añade que si tienen que dejar el despacho nos lo tienen que decir en el último Pleno para que entreguemos las llaves. Nos lo dices por escrito y os devolvemos las llaves encantados, porque ese despacho no está en condiciones

Pregunta el Sr. Javier Richart si en ese local hay espacio para los tres grupos municipales a lo que el Sr. Alcalde responde que ahora mismo no y añade el Sr. Javier que habrá que dar una solución al tema, habilitar un espacio para que se reúnan los grupos.



El Sr. Alcalde responde que lo soliciten por escrito y se otorgará el despacho correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las 20:55 horas del día trece de julio de dos mil veintitrés, de todo lo cual, como Secretario Interventor doy fe y firmo digitalmente la presente con el Vº.Bº. del Sr. Alcalde-Presidente.

ACTA DEL PLENO
Número: 2023-0008 Fecha: 01/02/2024

Cad Validacion:
Verificación: <http://sede.majadahonda.es/validacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10